



Versión: 04

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: NEIL SAMIR RAMIREZ FREYLE

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD Riohacha FECHA 30/11/2022 REGIONAL Guajira 1.118.827.190

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: CO1.PCCNTR.3355355 1/02/2022

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO

X

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

GESTIÓN DE TIC

ANGEL PEÑALVER BRITO

ADMINISTRACIÓN DE
DOCUMENTOSENTREGA CARNÉ (A Supervisor
del Contrato en las Regionales y
Centros de Formación)
SECRETARÍA GENERAL

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

ALMACÉN E INVENTARIOS

Generar reporte de <https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargoSERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración
de edificio; Contratación)

CONTABILIDAD

EDUARDO ILLIDGE BONIVENTO

TESORERÍA

ENITH MENDOZA BALLESTEROS

COORDINACIÓN DE:
ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA

BIBLIOTECA

ISABEL REDONDO CAMPO

OTRO

GESTORA ARTICULACIÓN CON LA
MEDIA

ELIZABETH CASTILLO DEVOZ

SUPERVISOR DE CONTRATO

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1118827190 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 28 de Noviembre de 2022 a las 17:30:43

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.